

Procedimiento de Contratación	:	Licitación Pública Estatal
Licitación	:	LPE-INIFECH-003-2020
Obra	:	209096, Primaria Marcos Enrique Becerra.
CCT	:	07EPR01580
Ubicación	:	Simojovel de Allende, Municipio de Simojovel, Chiapas.
Meta	:	Construcción de 9 Aulas Didácticas, 02 Servicios Sanitarios y Obra Exterior.

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **13:00 horas** del día **03 de Agosto de 2020**, previa convocatoria se reunieron los servidores públicos que presiden el acto designado por el Comité de Obra Pública del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas y que al final suscriben, así como los representantes de las empresas proponentes que firman la lista de asistencia correspondiente.

Procediendo a dar a conocer el contenido del fallo de adjudicación que es el siguiente: el día **31 de Julio de 2020** se reunió el Comité de Obra Pública del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas para efectuar la adjudicación de fallo de la obra y concurso señalando al rubro, habiendo constatado el quórum Legal para la sesión se dio inicio al mismo y en base a lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y artículo 54 de su Reglamento, se procedió a evaluar las propuestas Técnicas-Económicas, emitiéndose el dictamen de fecha **31 de Julio de 2020**, correspondiente al análisis detallado cualitativo y evaluativo de las propuestas Técnicas-Económicas, que se anexa, por lo que una vez discutido el contenido de dicho dictamen, los miembros del Comité lo aprueban; consecuentemente con base al dictamen en mención, el comité, acordó lo siguiente:

1.- Se desechan las propuestas presentadas por las siguientes empresas, por las causas que a continuación se indican según dictamen de análisis.

Empresa Proponente	Causa de Desechamiento	Fundamentos
HABITAT DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	a). En el Documento 26.1 Análisis de los costos indirectos, el monto no es congruente con el Documento 27.5 Utilización del personal técnico, administrativo y de servicio, tal como se indica en las bases de la licitación.	Con fundamento al artículo 69 inciso a), e) y f) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y artículo 54 fracción II, apartado A fracción VII y VIII inciso e) de su reglamento; y conforme a los numerales 3.1.20, 3.1.22, 3.1.29, 3.1.30 y

Las Firmas que Anteceden Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de Licitación No. LPE-INIFECH-003-2020, de Fecha 03 de Agosto de 2020.



**Dirección de Ingeniería de Costos
Departamento de Licitaciones y Concursos**

	<p>b). En el Documento 26.2 Análisis del costo de financiamiento de los trabajos, los días para pago de estimaciones debe ser 22 días, la empresa aplica 23 días, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p> <p>c). En el Documento 26.3 Cargo por utilidad y cargos adicionales, el licitante aplica el 28% en el análisis del impuesto sobre la renta, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p> <p>d). En los Documentos 27.3 Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente y 27.4 Utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos, los montos indicados no son congruentes con el doc. 25 Listado de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p>	<p>5.1.1 inciso a) de las bases de la licitación.</p>
<p>GRUPO CONSTRUCTOR Y DISEÑO DE MEXICO CONALV, S.A. DE C.V. / DESARROLLADORA COMARROH, S.A. DE C.V.</p>	<p>a). En el Documento 22 Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos del catálogo de obra y básicos, el precio unitario con número de código 1960000698 Aplicación de sistema de impermeable prefabricado en losa de azotea..., lo considera por m3, debiendo ser considerado como m2, como se indica en la descripción del concepto incluido en el catálogo de conceptos, tal como se indica en las bases de la licitación.</p> <p>b). En el Documento 22 Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos del catálogo de obra y básicos, el precio unitario con número de código 1203000031 concreto f'c=250 kg/cm2 fabricado en obra para cimentación..., no considera revoladora para la integración del análisis del precio unitario, como se indica en la descripción del</p>	<p>Con fundamento al artículo 69 inciso a), c) y e) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y artículos 54 fracciones I y II, apartado A fracción V inciso c), y 55 fracc. I de su reglamento; y conforme a los numerales 3 inciso a), 3.1.2, 3.1.29, 3.1.30 y 5.1.1 inciso a) de las bases de la licitación.</p>

Las Firmas que Anteceden Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de Licitación No. LPE-INIFECH-003-2020, de Fecha 03 de Agosto de 2020.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



**Dirección de Ingeniería de Costos
Departamento de Licitaciones y Concursos**

	<p>concepto incluido en el catálogo de conceptos, tal como se indica en las bases de la licitación.</p> <p>c). No integra los indicadores de la Tasa de Interés, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p>	
<p>CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES HELFA, S.A. DE C.V.</p>	<p>a). En el Documento 22 Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos del catálogo de obra y básicos, el precio unitario con número de código 1816000011 reg. de tabique rojo común de secc 40x60x80 cm con esp de 14 cms... lo analiza con tabicón 10x14x28, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p> <p>b). En el Documento 19 Listado de la Maquinaria y equipo de construcción, la empresa no considera la maquinaria y equipo de construcción como nueva en cuanto a costos y rendimientos en su análisis, cálculo e integración afectando a su vez el Documento 23 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p>	<p>Con fundamento a los artículos 66 fracc. VI inciso g) y 69 inciso a) y c) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y artículo 54 fracc. II, apartado A fracc. III inciso c) de su reglamento; y conforme a los numerales 3 inciso a), 3.1.2, 3.1.29, 3.1.30 y 5.1.1 inciso a) de las bases de la licitación.</p>
<p>NALA'S CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V.</p>	<p>a). En el Documento 26.2 Análisis del costo de financiamiento de los trabajos, aplica para su análisis el 30% de anticipo, debiendo ser del 50%, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p> <p>b). En el Documento 21 Catalogo de Conceptos, falta firma en la hoja 07/115 con folio 001056, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la misma.</p>	<p>Con fundamento a los artículos 54 fracc. VI, 55 fracciones VII inciso f) y X inciso f), y 69 inciso a) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y artículos 54 fracción II, y 55 fracción II de su reglamento; y conforme a los numerales 3 inciso a), y 3.1.2, 3.1.11, 3.1.30 y 5.1.1 inciso a) de las bases de la licitación.</p>
<p>BALLMAR, S.A. DE C.V.</p>	<p>a). En el Documento 19 Listado de la Maquinaria y equipo de construcción, la empresa no considera la maquinaria y equipo de construcción como nueva en cuanto a costos y rendimientos en su análisis, cálculo e integración</p>	<p>Con fundamento a los artículos 66 fracc. VI inciso g) y 69 inciso a) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y artículo 54 fracc. I y II, apartado A fracciones III inciso c) y V inciso c) de su reglamento; y</p>

Las Firmas que Anteceden Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de Licitación No. LPE-INIFECH-003-2020, de Fecha 03 de Agosto de 2020.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



	<p>afectando a su vez el Documento 23 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, no cumpliendo con lo solicitado en las bases de la licitación.</p> <p>b). En el Documento 22 Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos del catálogo de obra y básicos, la tarjeta de análisis del precio unitario con número de código 396000031 no presenta firma del licitante.</p> <p>c). El licitante no ingresa el Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo del equipo con código EQSOLAU002, inmersos en las tarjetas de análisis del precio unitario con número de código 1960000698 Aplicación de sistema de impermeable prefabricado en losa de azotea y 1860001008 corte de tubería de agua existente, tal como se indica en las bases de la licitación.</p> <p>d). Las Facturas presentadas para el Documento 19 Listado de Maquinaria y equipo de construcción, no son congruentes con el listado presentado para el Documento 23 Análisis cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, tal como se indica en las bases de la licitación.</p>	<p>conforme a los numerales 3 inciso a), 3.1.2, 3.1.30 y 5.1.1 inciso a) de las bases de la licitación</p>
--	--	--

2.- Se declaran solventes las propuestas presentadas por las siguientes Empresas porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados:

Empresas Ponentes	Importe	IVA	Total
CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V.	\$ 9,236,864.19	\$ 1,477,898.27	\$ 10,714,762.46
CONSTRUCCIONES DABAR, S.A. DE C.V.	\$ 9,383,661.08	\$ 1,501,385.77	\$ 10,885,046.85
CONSTRUCCIONES CIVILES Y DRAGADOS MEXICO-SUR, S.A. DE C.V.	\$ 9,549,880.23	\$ 1,527,980.84	\$ 11,077,861.07

Las Firmas que Anteceden Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de Licitación No. LPE-INIFECH-003-2020, de Fecha 03 de Agosto de 2020.

IMPERCON DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	\$ 9,666,713.60	\$ 1,546,674.18	\$ 11,213,387.78
VELCAP INGENIERIAS DEL SUR S.A. DE C.V.	\$ 9,848,275.86	\$ 1,575,724.14	\$ 11,424,000.00

Atendiendo a lo anterior, después de haber sido evaluadas en su calidad Técnica, legal y Económica, las anteriores propuestas señaladas como solventes y con fundamento en los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y artículo 54 de su Reglamento y al análisis detallado cualitativo y evaluatorio que se desprenden del dictamen antes citado, los miembros del Comité en la sesión ordinaria **No. XVII y Acuerdo**

No. COPINIFECH/XVIII/1-001/2020, de fecha **31 de Julio de 2020**, determinan que la propuesta de la empresa:

EMPRESA	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE DEL 50% DE ANTICIPO
CONSTRUCTORA GERVISUR, S.A. DE C.V.	\$ 10,714,762.46	\$ 5,357,381.23

Por un monto total **\$ 10,714,762.46 (Diez Millones Setecientos Catorce Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos 46/100 M.N.) I.V.A. incluido**; satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, resultando ser la propuesta solvente más baja, por lo que en consecuencia se falla a su favor y se le adjudica el contrato correspondiente, con un plazo de ejecución de **140 días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **10 de Agosto de 2020**, y fecha de terminación el día **31 de Diciembre de 2020**.

Y de acuerdo a lo dispuesto en el acta de Adjudicación de Fallo se hace del conocimiento a la empresa adjudicada que se establece fecha para firmar el contrato respectivo y sus anexos, el día **04 de Agosto de 2020** a las **13:00** horas, para lo cual se deberá presentar en el **Departamento de Contratos y Estimaciones** de la Dirección de Ingeniería de Costos, sita en Libramiento Sur poniente No. 650 colonia Penipak de esta ciudad, realizando previa entrega de la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) de su monto, (I.V.A. incluido), así también, contra la entrega del anticipo deberá otorgar fianza para la correcta aplicación del mismo, lo que deberá de realizarse del inicio previsto para los trabajos.

Notificando de que si no cumple con tales obligaciones dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha establecida para la firma del contrato objeto de esta licitación, será sancionado de acuerdo a los artículos 42 y 78 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y el Instituto procederá a adjudicar al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10%.

Así también se hace del conocimiento a las empresas participantes que sus propuestas Técnicas-Económicas, podrán ser devueltas después de transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, siempre que el licitante, lo solicite previamente por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuya propuesta

Las Firmas que Anteceden Corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de Licitación No. LPE-INIFECH-003-2020, de Fecha 03 de Agosto de 2020.